CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2020-0037.-

Se deja en el sentido que el término con que contaba el demando señor DELFIN VALENCIA PIEDRAHITA para pagar la obligación cobrada o proponer excepciones, transcurrió los días del **9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 de Noviembre de 2020;** oportunamente presentó escrito de contestación de la demanda, formulando **EXCEPCION DE MERITO,** mediante apoderado judicial, la que denominó como **COBRO DE LO NO DEBIDO**.
Pasa a despacho para decidir.

Armenia Q., Marzo 5 de 2021

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, ocho (08) de marzo de de dos mil veintiuno. (2021)

En consideración a la constancia que antecede y al escrito de contestación de la demanda y proposición de excepción DE MERITO que mediante apoderado judicial hace el ejecutado señor Valencia Piedrahita, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA, promovido por BANCO PICHINCHA S.A., se dispone corre traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer al tenor de los Artículos 442 y 443 del Código General del Proceso.

De otra parte y conforme al poder allegado con la contestación, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado ANDRES FELIPE LEÓN OVIEDO, para actuar en representación del ejecutado en el presente asunto.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. ARMENIA, QUINDIO.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES POR FIJACION EN ESTADO NRO _____ DEL 9 DE MARZO DE 2021.

EDISON RIVERA ROBLES –SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
638d95a67e1984eb60b98906159a122c27bb469d85a6386c14c853f9e7d1d0bd
Documento generado en 08/03/2021 10:02:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica